

RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la *Secretaría General Técnica*, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el *Recurso Contencioso-Administrativo* núm. 6343/92, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de julio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el *Recurso Contencioso-Administrativo* núm. 6343/92, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 6343/92, interpuesto por el Procurador D. Luis Escribano de la Puerta en nombre y representación de la entidad Banco Español de Crédito, S.A. y declaramos la conformidad a Derecho de las resoluciones impugnadas precisadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 10 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la *Secretaría General Técnica*, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el *Recurso Contencioso-Administrativo* núm. 140/93, interpuesto por Sanco, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de octubre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el *Recurso Contencioso-Administrativo* núm. 140/93, promovido por Sanco, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Mercantil Sanco, S.A. contra las resoluciones que recogió el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 10 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la *Secretaría General Técnica*, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el *Recurso Contencioso-Administrativo* núm. 695/93, interpuesto por Arroyo Gestora, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de octubre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el *Recurso Contencioso-Administrativo* núm. 695/93, promovido por Arroyo Gestora, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Rodríguez Rodríguez,

en nombre y representación de Arroyo Gestora, S.A. contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las cuales anulamos totalmente por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, y dejamos sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 10 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de diciembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a Sociedad Andaluza de Educación Matemáticas Thales, para contribuir a la realización del VIII Congreso Internacional de Educación Matemáticas.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE, requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, como responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (BOJA 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es el de colaboración con entidades.

En el año 1994, se suscribió un Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Sociedad Andaluza de Educación Matemáticas «Thales», en cuya estipulación octava aparece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con la Sociedad Andaluza de Educación Matemáticas «Thales» para realizar el VIII Congreso Internacional de Educación Matemáticas programado por dicha Sociedad, y dirigido prioritariamente al profesorado.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividad de formación presentada por la Sociedad Andaluza de Educación Matemáticas «Thales»,

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a Sociedad Andaluza de Educación Matemáticas «Thales», con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48201.42A.5, por importe de dos millones veinte mil pesetas (2.020.000 ptas.).

Segundo. La Sociedad Andaluza de Educación Matemáticas «Thales» deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 23 de diciembre de 1994.- P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 23 de diciembre de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto al Consejo Andaluz de Colegios de Doctores y Licenciados, para contribuir a la realización del III Congreso de Educación y Sociedad.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE, requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, como responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (BOJA 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es el de colaboración con entidades.

Con fecha 28.10.94, se suscribió un Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios de Doctores y Licenciados, en cuya estipulación tercera aparece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con el Consejo Andaluz de Doctores y Licenciados para realizar el III Congreso Educación y Sociedad programado por dicho Consejo, y dirigido prioritariamente al profesorado.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividad de formación presentada por el Consejo de Colegios de Doctores y Licenciados de Andalucía,

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto al Consejo de Colegios de Doctores y Licenciados de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48201.42A.5, por importe de dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 ptas.).

Segundo. El Consejo de Colegios de Doctores y Licenciados de Andalucía deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 23 de diciembre de 1994.- P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hacen públicas las subvenciones a sociedades federadas de caza.

En virtud de las facultades que me confiere el Decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, el Decreto 206/1991, de 11 de noviembre, por el que se modifica la misma, y al amparo de lo previsto en el Convenio de Colaboración entre el I.A.R.A. y la Federación Andaluza de Caza (F.A.C.).

Considerando el Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente.

Visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación de Recursos Cinegéticos y Piscícolas,

HE RESUELTO

Hacer públicas las subvenciones concedidas a las Sociedades Federadas de Caza por un importe de cinco millones setecientas ochenta y cinco mil ciento cincuenta y tres pesetas (5.785.153 ptas.), de acuerdo con la siguiente relación:

Sociedad solicitante	Término municipal	Importe del gasto	Subvención solicitada
S.C. de Valverde del Camino	Valverde del Camino	1.443.585	433.075
S.C. de Ayamonte	Ayamonte	442.200	132.660
Peña Montera			
Salvoechea	El Campillo	162.200	48.660
S.C. de Higuera de la Sierra	Higuera de la Sierra	480.000	144.000
S.C. de Lepe	Lepe	2.073.988	622.196
S. Montera			
el Palomo	Nerva	495.000	148.500
S.C. de Calañas	Calañas	509.500	152.850
S.C. de Cartaya	Cartaya	2.179.500	653.850
S.C. de Moguer	Moguer	9.202.336	2.760.697
Asociación Dep.			
El Lobato	Lepe	237.000	71.100
S.C. Virgen	Rosal de		
del Carmen	la Frontera	658.550	197.565
S.C. de Aracena	Araceña	1.400.000	420.000

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4484/92, interpuesto por don Félix Fernández Fajardo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. Félix Fernández Fajardo, recurso contencioso-administrativo núm. 4484/92, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 21 de agosto de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. 181/91. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4484/92.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de diciembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.